

Expediente No. 2021-0163

Demandante: Giovanni Ariza Crisancho

Demandados: Sociedad Emilio Suárez T. e hijos S.A. – En liquidación

Proceso Verbal de Pertinencia

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2021, el apoderado de la parte demandante allega certificado de remisión de notificación electrónica al correo para notificaciones judiciales de la parte demandada que aparece en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la cual fue recibida el mismo día.

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá como notificada del auto admisorio de la demanda a la parte demandada SOCIEDAD EMILIO SUÁREZ T E HIJOS S.A. EN LIQUIDACIÓN a partir del día 07 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0146 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09/09/2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario